

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5 1867813122		

No. 07 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Nro. GS-2025- -MEBOG

Bogotá D.C. 04 JUN 2025

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-7-20620-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☐ O FINAL ☒

Periodo del informe de supervisión

Desde	28/11/2024	Hasta	20/04/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-647650-MEBOG de fecha 28/11/2024 la señora teniente coronel IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica como supervisor del contrato al señor subteniente JORGE ENRIQUE CURREA CALDERON.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6

- Informe de supervisión del mes de noviembre 2024 o del periodo comprendido entre el 27/11/2024 y 30/11/2024. presentado mediante comunicación oficial No GS-2024- 659100—MEBOG
- Informe de supervisión del mes de diciembre 2024 o del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y 30/12/2024. presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-000675—MEBOG
- Informe de supervisión del mes de enero 2025 o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y 30/01/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025- 057839-MEBOG

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y 27/02/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-141999-MEBOG
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/02/2025 y 27/03/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-198300-MEBOG
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 28/03/2025 y 20/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-224819-MEBOG

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	97-7-20620-24
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II EN GINECOLOGÍA , CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR, PREVENIR Y TRATAR PROBLEMAS MEDICOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA POR UN TÉRMINO Estrictamente INDISPENSABLE.
Contratista	RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO
Valor inicial del contrato	\$ 70.392.002.63
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	\$ 70.392.002.63
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	20 DE ABRIL DE 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4	Cumplir con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003	SI	CUMPLIO CON EL PAGO DE PLANILLA DURANTE

Página 3 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres meses. De acuerdo con el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal de la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.			LA EJECUCION DEL CONTRATO
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI		NINGUNA
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan a obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI		NINGUNA
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI		NINGUNA
8	Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se los requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI		NINGUNA
9	CATALOGACION EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acredita el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI		NINGUNA
10	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la dirección de sanidad dando cumplimiento a la Resolución 090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI		NINGUNA
11	En cumplimiento al artículo 2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015 las siguientes: 1) procurar cuidado integral de su salud 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de prevención y promoción organizada por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos laborales 5. Cumplir las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI		NINGUNA
12	En cumplimiento a la resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISION DE COVID 19 "son obligaciones del contratista las siguientes. 1) Determinar con claridad las medidas del cuidado que requieran implementar para prevenir su contagio o el de otros teniendo en cuenta aquellas que ha demostrado ser eficientes desde la evidencia científica 2.) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3.) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 aglomeraciones, 4.) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado 5.) Lavado e Higiene de manos constantemente; 6.) En espacios cerrados el uso de tapabocas es obligatorio. 7). Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados. 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier	SI		NINGUNA

Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		
	situación que ponga en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentra descritas dentro del anexo de la presente resolución.			
13	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.			SI NINGUNA
14	Colabora y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos de sanidad por la DIRECCION DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidos y a no utilizarlos para fines en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato,. Asi mismo, se responsabiliza de los daños y perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natura por el uso de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202,2203,2204 del código civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad y CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizara durante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma que se inicie el contrato.			SI NINGUNA
15	Aplicar el conocimiento profesional en todas las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.			SI NINGUNA
16	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para los cuales sea designado, asumiendo as obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.			SI NINGUNA
17	Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA requiera dentro de los plazos determinados.			SI NINGUNA
18	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerda que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considere también información confidencial. A) aquella que como conjunto o por la configuración estructuración exacta de sus componentes nos es generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. B) la que no sea de fácil acceso y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo registrá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación, el cuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.			SI NINGUNA
19	Confidencialidad e integridad de la informacion institucional: Dada la naturaleza de la actividades a realizar en Desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de al integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de tercero, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicidad, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserve a que haya lugar.			SI NINGUNA
20	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás persona con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres			SI NINGUNA
21	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato a supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará			SI NINGUNA

Página 5 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		
	entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.			
22	El CONTRATISTA se deberá a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI		NINGUNA
23	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI		NINGUNA
24	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial pertenecientes a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.	SI		NINGUNA
25	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como el desarrollo de las mismas.	SI		NINGUNA
26	Conocer la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional	SI		NINGUNA
27	El contratista deberá informar al supervisor de contrato, las incapacidades medicas que se generen	SI		NINGUNA
28	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamientos de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenido en Directivas, instructivos, guías y demás documentos conforme a las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativas y civil según sea el caso y conforme a las investigaciones que se adelanten	SI		NINGUNA
29	El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.	SI		NINGUNA
30	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por la DAFP para los servidores públicos	SI		NINGUNA
31	Realizar la respectiva gestión documental, que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI		NINGUNA
32	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 441 de 2022 del ministerio de salud y de la protección social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnología de la salud	SI		NINGUNA
33	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades lo anterior teniendo en cuenta el sistema Nacional de archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI		NINGUNA
34	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión Prestación de Servicio de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia corporativa que se requiera para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI		NINGUNA
35	Cumplir con los demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del concepto contractual	SI		NINGUNA
ITEM	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
36	Acogerse a la Resolución No 438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 de 01/04/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad policial cuando a ello haya lugar.	SI		NINGUNA
37	Realizar consulta de ginecología a los usuarios del Subsistema de Salud Policia Nacional agendadas por Contac Center y SISAP, en la atención a los usuarios del subsistema de salud de Sanidad de la Policía Nacional con patologías como diabetes, insuficiencia cardiaca, entre otros; observar y escuchar al paciente o familiar sobre cambios en la salud ya sean positivos o negativos presentados, Evaluar exámenes de laboratorio, radiografías, tratamientos e indicaciones	SI		NINGUNA

Página 6 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		
	médicas. Realizar examen físico a usuarios (como toma de tensión, auscultación, palpación y peso), y explicar al paciente el estilo de vida saludable			
38	Practicar exámenes de ginecología, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente, así como Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso	SI		NINGUNA
39	Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deba deberse a la Resolución No. 438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 de 01/04/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad policial cuando a ello haya lugar.	SI		NINGUNA
40	Prescribir medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando un paciente requiera de un medicamento que no se encuentre en el vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al Comité técnico - Científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin.	SI		NINGUNA
41	Valoración inicial del paciente, con exploración física, ginecológica y posibilidad de completar el estudio en la misma consulta con determinadas exploraciones complementarias (ecografía, colposcopia, biopsias.	SI		NINGUNA
42	Indicación para la realización de exámenes y procedimientos diagnósticos que no puedan ser realizados en consulta o dependan de otros Servicios (Mamografías, estudios uro dinámicos.)	SI		NINGUNA
43	Remisión a consulta monográficas si la patología así lo requiera (patología cervical, oncológica ginecológica, reproducción, suelo pélvico)	SI		NINGUNA
44	Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos prescritos.	SI		NINGUNA
45	De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la fórmula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorías	SI		NINGUNA
46	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTICULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica; para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI		NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (143) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$14.767.553.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la horas mensuales, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

dentro de los primeros quince días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual, los pagos se harán a siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORRO
NUMERO DE CUENTA: No 450800063112

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 70.392.002.63	100%
Valor total de las entregas	\$ 70.392.002.63	100%
Valor total facturado	\$ 70.392.002.63	100%
Valor facturado pendiente de pagado	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 70.392.002.63	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 01 del 01/12/2024	\$ 1.969.007,07	Del 27/11/2024 al 30/11/2024	\$ 1.969.007,07	No 01	\$ 1.953.924,07	\$ 15.083,00	511631524
FE 75 del 12/2024	\$ 10.829.538,87	Del 01/12/2024 al 22/12/2024	\$ 10.829.538,87	FE 75	\$ 9.991.302,87	\$ 838.236,00	511640524
FE78 - NC 7 del 12/2024	\$ 3.445.762,37	Del 23/12/2024 al 30/12/2024	\$ 3.445.762,37	FE 78 Y NC 7	\$ 3.147.184,00	\$ 298.598,00	3204625
No 04 del 01/02/2025	\$ 14.767.553,00	Del 01/01/2025 al 30/01/2025	\$ 14.767.553,00	FE 79	\$ 14.185.779,00	\$ 581.774,00	26501225
FE 81 del 01/03/2025	\$ 14.767.553,00	Del 01/02/2025 al 30/02/2025	\$ 14.767.553,00	FE 81	\$ 13.721.393,64	\$ 1.046.159,00	67209425
No 06 del 01/04/2025	\$ 14.767.553,00	Del 01/03/2025 al 30/03/2025	\$ 14.767.553,00	FE84	\$ 14.686.521,00	\$ 81.032,00	111822025
No 07 del 01/05/2025	\$ 9.845.035,69	Del 01/04/2025 al 20/04/2025	\$ 9.845.035,69	FE 87	\$ 9.750.549,69	\$ 94.486,00	151092325

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Subteniente JORGE ENRIQUE CURREA CALDERON
Supervisor Contrato No 97-7-20620-24
Correo electrónico Jorge.currea@correo.policia.gov.co
Celular: 3125856651